DNCP/DNC/N° 3257/2015

Asunción, 16 de marzo de 2015

REFERENCIA: EXP. 306.783 (11/03/15) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE SELLOS ID 292.442 CON OBSERVACIÓN 1

Abog.
Víctor Rodrigo Irala, **Director**
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **Anexo B**
   1.1 Punto 5: Solicitamos a la convocante indicar expresamente en la **Carta de Invitación** que el presente llamado es de carácter plurianual, y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2016 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año correspondiente.
   1.2 Punto 14: indicamos a la recurrente que el porcentaje de garantía de mantenimiento de la oferta deberá aplicarse sobre el monto máximo de la oferta considerando que el presente llamado se realiza por Contrato Abierto.
   1.3 Punto 17: Indicamos a la convocante que las fechas de presentación y aperturas de ofertas no coinciden con el SICP y recomendamos a la convocante modificar el párrafo establecido en el punto precedente considerando que se encuentra en vigencia la Resolución DNCP N° 522/15 Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentaré el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.
   1.4 Punto 34: Punto 34 y Anexo C Plan de Entrega: indicamos a la recurrente suprimir la expresión "*emisión*" atendiendo que la fecha a partir del cual se computa el plazo para la provisión del bien es desde la fecha de recepción de la orden de compra, así mismo indicamos que se visualiza una inconsistencia en los días de entrega de los bienes a adquirir.

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Magalí Alarcón
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

MAGALI ALARCÓN C.
Dpto. de Contratación Directa

CPN. MARCO ACOSTA
Jefe de Contratación Directa

SRA. LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/DC/MAC